



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 OCT. 1986

Expte. N° 18.054/86

VISTO:

Las resoluciones Nros. 029, 082 y 083 del corriente año, dictadas por la Dirección General de Obras y Servicios con relación a las suspensiones por inasistencias injustificadas al trabajo por parte del señor // Carlos Albino Poma; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución N° 082-86 se le aplica al nombrado agente suspensión por los días 8 (Sábado) y 9 (Domingo) de Marzo de 1986, entre otras fechas, no correspondiendo tener por inasistencias por cuanto esos días son no laborables y por lo tanto no existe para el agente la obligación de / asistencia al trabajo;

POR ELLO y atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 33/34,

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los descuentos de haberes por los días 8 y 9 de Marzo efectuados al señor Carlos Albino POMA, agente de la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto también, por nula de nulidad absoluta las resoluciones Nos. 029, del 26 de Marzo de 1986, y 082 y 083, ambas del 5 de Setiembre de 1986, de la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 3°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a fin de / establecer las responsabilidades del agente Carlos Albino POMA por su reiterado incumplimiento de las obligaciones laborales y para deslindar responsabilidades del personal que tuvo a su cargo el control de asistencias del mencionado agente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.



C.P.N. OSBAI DO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

D. ALDO J. M. ARMESTO
VICE RECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 561 - 86